

Constancia Secretarial: El 28 de marzo de 2023 ingresa al Despacho con diligencias de notificación negativas.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., ocho de junio de dos mil veintitrés

Radicación 2019-00923

Atendiendo la documental que antecede, allegada por la apoderada del extremo actor, el Juzgado, **Resuelve:**

ÚNICO. - Dar traslado a la parte demandante para que en el periodo de (5) días hábiles manifieste lo que bien haya lugar según lo propuesto por la parte demandada y solicitud de terminación (pdf.14-19 C1).

Cumplido lo anterior, ingresar las diligencias al Despacho a fin de proveer como corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 032 del 09 DE
JUNIO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b53a62a7afffc8e540192e7a5beca9ed30c6c94f1663eb59ad9b46d6c8e6aa**

Documento generado en 05/06/2023 05:46:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>